



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle

“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 2168-2026-R-UNE

Chosica, 13 de agosto del 2026

VISTO el Oficio N° 0888-2026-DIGA-UNE, del 11 de agosto del 2026, de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 32513 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.

Que los artículos 1° y 2° de la citada norma aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1° de la misma, asignándole al Pliego 528 U. N. DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, la suma ascendente de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS Y 00/100 SOLES (S/ 155'429,816.00)** por toda Fuente de Financiamiento para el Año Fiscal 2026, aprobado mediante Resolución N° 4148-2025-R-UNE, del 30 de diciembre del 2025.

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, señala que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República, a fin de cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego, así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego; asimismo, las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, requiriéndose el informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, y dicha resolución se publica en el diario Oficial El Peruano.

Que, con Resolución de Contraloría N° 237-2021-CG, se aprueba el Tarifario que establece el monto de retribución económica, incluido el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de las Sociedades de Auditoría por el período a auditar, que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago de las Sociedades de Auditoría que, previo Concurso Público de Méritos, sean designadas para realizar labores de control posterior externo, figurando, entre otros, la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

Que mediante Resolución de Contraloría N° 314-2025-CG, del 25 de julio del 2025, se aprueba la Directiva N° 006-2025-CG/GRECE "Gestión de Sociedades de Auditoría para la Ejecución de Auditorías Financieras Gubernamentales".

Que con Oficio N° 001228-2026-CG/GAD, del 29 de mayo del 2026, el Gerente de Administración (e) de la Contraloría General de la República comunica al Rector de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle que, de conformidad con el marco normativo vigente, se llevó a cabo el CPM N° 07-2025-CG, mediante el cual se designó a la sociedad de auditoría ALARCON VILLAVICENCIO CONSULTORES AUDITORES & ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA para realizar la Auditoría Financiera Gubernamental de los periodos 2025, 2026 y 2027; en tal sentido, solicita adoptar las acciones necesarias para garantizar la contratación y el pago correspondientes al periodo 2027.

Que mediante Memorando N° 0220-2026-R-UNE, del 20 de julio del 2026, el Rector deriva al Director General de Administración el precitado expediente, a fin de que se determine lo que corresponda.

Que, a través del Oficio N° 0800-2026-DIGA-UNE, del 21 de julio del 2026, el Director General de Administración solicita al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la previsión presupuestal respectiva.

Que con Informe N° 277-2026-UP, del 03 de agosto del 2026, el Jefe de la Unidad de Presupuesto y el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remiten al Director General de Administración la previsión presupuestal para efectuar la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, por un monto total de **SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 68,200.00)**, destinada a cubrir la contratación y el pago de la Sociedad de Auditoría que realizará la Auditoría Financiera y Presupuestal de la UNE EGYV, correspondiente al periodo 2027; asimismo, señalan que el gasto deberá afectarse a la Secuencia Funcional 032 y a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios del Presupuesto Institucional aprobado para el presente año.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 2168-2026-R-UNE

Chosica, 13 de agosto del 2026

Que mediante el documento del visto, el Director General de Administración eleva al Rectorado el expediente en mención a fin de proseguir con el trámite pertinente.

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1436-2026-R-UNE, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la Transferencia Financiera del Pliego: 528 U. N. DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, Unidad Ejecutora: 001 Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, hasta por el monto total de SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 68,200.00), a favor del Pliego: 019 Contraloría General, Unidad Ejecutora 001: Contraloría General, correspondiente al pago del 100% de la retribución económica, incluido el IGV, por gastos derivados de la contratación de la Sociedad de Auditoría que se encargará de realizar la Auditoría Financiera y Presupuestal de esta casa superior de estudios, en el periodo 2027, conforme a lo dispuesto por el artículo 20° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control.

ARTÍCULO 2°.- EL FINANCIAMIENTO se realizará con cargo al Presupuesto Institucional aprobado en el presente año fiscal, del Pliego: 528 U.N. DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, en la Fuente de Financiamiento: 1. Recursos Ordinarios, cuyos recursos no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales fueron transferidos, según el siguiente detalle:

DEL

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO NACIONAL
SECTOR : 10 EDUCACIÓN
PLIEGO : 528 U. N. DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE
UNIDAD EJECUTORA : 001-106 Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

Clasificador de Gasto	Operación	Concepto	Importe Total (S/)	Plazos
2.4.1.3.1.1 A Otras Unidades de Gobierno Nacional	Transferencia Financiera	100% Retribución Económica (incluye IGV) del periodo 2027	68,200.00	A más tardar en junio del 2027.
Total General			68,200.00	

AL

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO NACIONAL
SECTOR : 19 CONTRALORÍA GENERAL
PLIEGO : 019 CONTRALORÍA GENERAL
UNIDAD EJECUTORA : 001-196 Contraloría General

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la presente resolución se publique en el diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle (www.une.edu.pe).

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a las oficinas pertinentes efectuar las acciones complementarias a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO 5°.- EL EGRESO que genere se afectará al Mnemónico de la Estructura Funcional Programática y a la Cadena del Gasto correspondiente al Presupuesto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abg. Anita Luz CHACÓN AYALA
Secretaría General



Dr. Tito Doroteo ACOSTA CASTRO
Rector